



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 20 DE OCTUBRE DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 3005

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", según Resolución Exenta N° 3521 de fecha 18 de Julio de 2017.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Constanza Andrea lagos garrido, de profesión Terapeuta Ocupacional.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal, Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Constanza Andrea lagos garrido, Rut N° [REDACTED] de profesión Terapeuta Ocupacional, el que tendrá una vigencia, desde el 20 de octubre del 2017 hasta 27 de Febrero del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 550.216.- (Quinientos cincuenta mil doscientos dieciséis pesos), mensuales impuesto incluido.
- 3.- Imputese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Sr. Alcalde


EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FJDA/ESJ/MPPCH/remf

CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 20 de octubre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho de Publico, Rut N° 69.141.802-2 representada por su Administrador municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Constanza Andrea Lagos Garrido, de profesión Terapeuta Ocupacional, Cedula de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento 23 de junio de 1993, Chilena, Domiciliada en calle [REDACTED] de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Constanza Andrea Lagos Garrido, se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Formar parte del equipo multidisciplinario, de las reuniones técnicas y de evaluación de las condiciones socio sanitarias de los usuarios y de las propuestas de intervención que éstas generen
- Entregar acompañamiento técnico permanente al equipo
- Evaluar, realizar y supervisar la mantención de las capacidades funcionales y de autonomía de los usuarios de acuerdo a las pautas indicadas y otras que el profesional estime conveniente.
- Participar en reuniones técnicas y en la elaboración y ejecución de diagnóstico y planes de atención individual y grupal de los beneficiarios.
- Realizar registro de las intervenciones realizadas e informes técnico según requerimiento.
- Fortalecer y estimular la participación de las personas mayores en las redes sociales, comunitarias y familiares.
- Proporcionar educación a través de talleres, charlas, atención individual a: la persona mayor, su familia y al equipo de atención directa.
- Colaborar en la realización de actividades masivas con los beneficiarios.
- Realizar visitas domiciliarias a los adultos mayores para evaluar condiciones ambientales y proponer adecuaciones según pertinencia.
- Facilitar, apoyar, y acompañar a las familias y/o cuidadores informales de los adultos mayores, en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del plan.
- Realizar procesos de inducción, seguimiento, supervisión y evaluación de alumnos en práctica de Terapia Ocupacional.
- Gestionar, asesorar y orientar entrega de ayudas técnicas y adaptaciones.
- Otras actividades o funciones propias de la naturaleza de su cargo, según lo disponga su jefatura.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 550.216.- (Quinientos cincuenta mil doscientos dieciséis pesos), mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 20/10/2017 y se prolongará hasta el 27/02//2018.

CLAUSULA CUARTA: Doña Constanza Andrea Lagos Garrido, cumplirá sus servicios en una Jornada de 31 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Andrea Muñoz Vilches Directora Técnica del Centro de Día del Adulto Mayor dependiente del Departamento. De Salud o quien la subrogue. La Srta. Lagos Garrido, deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2, y además informe de actividades en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.



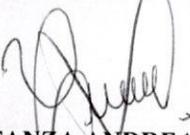
CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña Constanza Lagos Garrido para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


CONSTANZA ANDREA LAGOS GARRIDO
TERAPEUTA OCUPACIONAL




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

